Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2025 20:07:59 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0019-2025-DP/PAD

Lima, 28 de agosto de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0483-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0530-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que el encargo como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde al Primer Adjunto autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Que, en esa línea, con Resolución Administrativa N° 020-2025-DP/DA se encargó a la señora Karina Yanet Díaz Farroñay las funciones de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 08 de mayo de 2025;

Que, posteriormente, con el Memorando N° 0483-2025-DP/OGRH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0180-2025-DP/PAD, ambos de fecha 28 de agosto de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicita: *"Dar por concluido el encargo de funciones de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo de la señora Karina Yanet Díaz Farroñay, aprobado a través de la Resolución Administrativa N° 020-2025- DP/DA, a partir del 29 de agosto de 2025, siendo su último día de encargo el 28 de agosto de 2025"*;

Que, con el Informe N° 0530-2025-DP/OGAJ, de fecha 28 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de resolución por la cual se resuelva dar por concluido el encargo de la señora Karina Yanet Díaz Farroñay en las funciones de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 020-2025-DP/DA, siendo su último día de encargo el 28 de agosto de 2025, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos"*;

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 19:20:35 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 19:10:38 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:18:26 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2025 20:07:59 -05:00

Que, el literal k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de la señora **Karina Yanet DÍAZ FARROÑAY** en las funciones de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 020-2025-DP/DA, siendo su último día de encargo el 28 de agosto de 2025; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 19:20:35 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 19:10:38 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:18:26 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2025 20:07:59 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 28/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0146 9420 0867 6652

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 19:20:35 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 19:10:38 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:18:26 -05:00